

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE JALISCOCUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2013  
06 DE DICIEMBRE DEL 2013ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO.

En el Pabellón de la Transparencia en la Feria Internacional del Libro 2013, calle ii, entre Av. Editores y Av. Ilustradores, Área Internacional. Siendo las **15:01 quince horas con un minuto** del día viernes 06 de Diciembre del año 2013 dos mil trece, se celebró la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2013 dos mil trece, convocada y presidida por Cynthia Patricia Cantero Pacheco, en su carácter de **Presidenta** del Consejo.

## LISTA DE ASISTENCIA:

La Presidenta del Consejo con fundamento en lo estipulado en los artículos 9º noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 39 punto 1 y 2, 42 punto 1 fracción II y III, 45 punto 1 y 46 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los numerales del 11 al 15, 20 y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO Y PEDRO VICENTE VIVEROS REYES.**

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes la **Presidenta** y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, la **Presidenta** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren.

A continuación, se somete a consideración el orden del día a los Señores Consejeros, el cual consta en la convocatoria entregada previamente, por lo que consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura del mismo y si se puede aprobar en votación económica.

## ORDEN DEL DÍA:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta correspondiente a la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 veintisiete de Noviembre del

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

	año 2013.
<b>III.</b>	<p>Cuenta al Consejo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Los escritos que contienen recursos.</li> <li>B) Los oficios recibidos con números de folio: 8572, 8578, 8581, 8582, 8619, 8624, 8637, 8667, 8694, 8695, 8696 y 8724.</li> <li>C) Expedientes recibidos por las ponencias para su resolución del 27 de noviembre al 05 de diciembre de 2013.</li> <li>D) Correspondencia recibida ante éste Instituto a través de la oficialía de partes del 27 de noviembre al 05 de Diciembre del 2013 hasta las 24:00 veinticuatro horas.</li> </ul>
<b>IV.</b>	<p>Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) De los Recursos de Revisión, 080/2013, 339/2013, 361/2013, 369/2013, 384/2013 y 394/2013.</li> <li>B) Del Recurso de Transparencia 078/2013.</li> <li>C) De la determinación de cumplimiento del Recurso de Revisión 326/2013, en términos del artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>D) De las determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Revisión 165/2013 y 309/2013 en términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>E) De las determinaciones de cumplimiento de los Recursos de Transparencia 060/2013, 063/2013 y 066/2013 en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>F) De la determinación de cumplimiento de la Revisión Oficiosa 012/2013, en términos del artículo 133 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</li> <li>G) Del procedimiento de responsabilidad administrativa 206/2012.</li> </ul>
<b>V.</b>	<p>Presentación para su prevención o autorización de 07 siete criterios enviados por el Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte, Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Instituto de las Mujeres en San Pedro Tlaquepaque, Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco y Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
<b>VI.</b>	<p>Propuesta y en su caso aprobación de los dictámenes emitidos por la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, respecto a las consultas jurídicas formuladas por el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco.</p>
<b>VII.</b>	Asuntos Varios.



**VIII. Clausura de la sesión.****La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Se declara aprobado el orden del día y continuando al **II (segundo)** punto, correspondiente a la lectura y aprobación del Acta de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2013, consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dicha acta y si se puede aprobar y firmar en votación económica.

Por haberse aprobado por todos los Consejeros, se solicita al Secretario Ejecutivo recabe las firmas de los señores Consejeros en el documento correspondiente.

Pasando al **III (tercer)** punto del orden de día, en lo correspondiente al **inciso A)**, se pide al Secretario Ejecutivo dé lectura de los escritos ingresados ante este Instituto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, doy lectura y cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión; los cuales fueron presentados ante este Instituto y que ya fueron admitidos, prevenidos o desechados:

**Ponencia de la Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco:**

- Recurso de Revisión 401/2013, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Recurso de Revisión 405/2013, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Tonalá.
- Recurso de Revisión 409/2013, interpuesto en contra de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan (DIF ZAPOPAN).

**Ponencia del Consejero Francisco Javier González Vallejo:**

- Recurso de Revisión 402/2013 y su acumulado 403/2013, interpuesto en contra de Secretaria General de Gobierno.
- Recurso de Revisión 406/2013, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes:**

- Recurso de Revisión 404/2013, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Guadalajara.
- Recurso de Revisión 407/2013 y su acumulado 408/2013, interpuesto en contra del Ayuntamiento de Guadalajara.

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

Así mismo doy cuenta a ustedes que con fecha 26 de noviembre del año en curso, el ITEI en su calidad de tercero interesado realizó las manifestaciones que en su derecho correspondían, respecto al Amparo Indirecto 2135/2013-VIII, admitido en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal, en el Estado de Jalisco, promovido por considerar violadas las garantías constitucionales, derivado del auto de formal prisión de fecha 16 de septiembre del año 2013, derivado de la denuncia penal ante el Agente del Ministerio Público adscrito al municipio de Ocotlán, Jalisco, en contra de quien o quienes resulten responsables por el delito de abuso de autoridad.

Lo anterior mencionado fue resolutive del **RECURSO DE REVISION 248/2012**.

En otro orden de ideas, doy cuenta a ustedes miembros del Consejo de la notificación realizada el pasado 04 cuatro de diciembre del presente año, relativa a la radicación del procedimiento de responsabilidad administrativa 196/2013, instaurado en contra del Mtro. José de Jesús Tovar Gómez, Titular y Presidente Municipal del Sujeto Obligado Ojuelos, Jalisco, toda vez que en la sesión ordinaria celebrada el 28 veintiocho de agosto de este año, se resolvió dentro del Recurso de Transparencia 060/2013 iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa, a efecto de determinar sobre el incumplimiento a los numerales 32 y algunas fracciones del 39 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que el sujeto obligado publicó en su página de Internet información referente al Municipio de San Ignacio Cerro Gordo.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

En razón de lo anterior, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación dentro de este inciso. Por no existir observaciones, **se tiene por recibida la cuenta de los asuntos anteriormente expuesta.**

Continuando con el **(III) tercer** punto del orden del día, en lo que corresponde al **inciso B)**, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, Señores Consejeros, doy cuenta de los oficios recibidos en oficialía de partes de los cuales:

En el primero de ellos el Instituto Jalisciense de la Juventud, informa de su periodo vacacional, el cual comprenderá del 20 veinte de diciembre del año 2013 al 06 de enero del año 2014, reanudando funciones el día 07 siete de enero del año 2014.

En el segundo oficio, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, informa su periodo vacacional el cual comprenderá del 16 dieciséis al 31 treinta y

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

uno de diciembre, reincorporándose a laborar el día jueves 02 dos de enero del 2014 dos mil catorce.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, hace del conocimiento de este Instituto que el encargado de una oficina no entregó en tiempo, respuesta a una solicitud de información (remiten acta de hechos).

En el cuarto oficio el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, informa de su próximo periodo vacacional el cual iniciará el viernes 20 de diciembre del 2013, finalizando el lunes 06 de enero del año 2014, reanudando labores el martes 7 de enero del año 2014.

En el quinto oficio, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, solicita sea sustituido del catálogo de sujetos obligados el nombre de la "Secretaría de Desarrollo Urbano" por la ahora "Secretaría de Infraestructura y Obra Pública".

En el sexto oficio, el Instituto Tecnológico Superior de Cocúla, informa que la persona que fungía de Encargado del Órgano de Control Interno de su Comité de Clasificación dejó de laborar, y que notificarán a este Instituto en el momento que sea designado el nuevo Titular.

En el siguiente oficio, el Instituto Tecnológico Superior de Tequila, informa de su periodo vacacional, el cual comprenderá del 20 veinte de diciembre del año 2013 al 06 de enero del año 2014, reanudando funciones el día 07 siete de enero del año 2014.

Subsecuentemente, el Ayuntamiento de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco, informa que el día 06 seis de Diciembre de la presente anualidad se consideró como inhábil para dicho Gobierno, con motivo de la conmemoración de la "Fiesta de la Purísima Concepción"; asimismo informa de su periodo vacacional el cual dará inicio el jueves 19 de diciembre y concluirá el viernes 03 de enero, reanudando labores el día 6 de enero del año 2014.

Por otra parte el Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, de su periodo vacacional, el cual comprenderá del 20 veinte de diciembre del año 2013 al 06 de enero del año 2014, reanudando funciones el día 07 siete de enero del año 2014.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, hace del conocimiento de su periodo vacacional el cual comprenderá del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre, reincorporándose a laborar el día jueves 02 dos de enero del 2014 dos mil catorce. Asimismo informan que se ha reubicado el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Sayula, Jalisco.

Finalmente el Ayuntamiento de Guadalajara, informa de su periodo vacacional, el cual comprenderá del 20 veinte de diciembre del año 2013 al 06 de enero del año 2014, reanudando funciones el día 07 siete de enero del año 2014.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tienen por recibidos los oficios anteriormente señalados.**

Continuando con el **(III) tercer** punto del orden del día, en lo que corresponde al **inciso C)**, doy cuenta de la relación de asuntos recibidos por las ponencias para su resolución del 27 de noviembre al 05 de diciembre de 2013, los cuales fueron puestos a consideración y han sido circulados previamente de manera electrónica.

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, en razón de no existir observaciones **se tiene por recibida la relación de los asuntos turnados a las ponencias, para la emisión de sus respectivas resoluciones.**

Pasando al **inciso D)**, en lo correspondiente al **III (tercer)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta doy cuenta de la correspondencia recibida ante este Instituto a través de la oficialía de partes siendo la siguiente:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha	Folios
Miércoles 27 de noviembre y hasta las 24:00 veinticuatro horas del jueves 05 de diciembre del año 2013	Del 8561 al 8774

Correspondencia que se puso a su disposición para en caso de que se desee ser consultada.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso, en razón de no existir observaciones **se tiene por recibida la correspondencia anteriormente expuesta.**

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

Pasando al **IV (cuarto)** punto del orden del día respecto al **inciso A)**, cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé lectura de las propuestas de resolución realizadas por este Instituto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta y con la venia de Señores Consejeros, doy lectura de las propuestas de resoluciones a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados:

<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 80/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Ayuntamiento de Guadalajara.
<b>Ponencia</b>	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
<b>Resolución</b>	Se determina sobreseer.

<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 339/2013 y acumulado
<b>Sujeto obligado</b>	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.
<b>Ponencia</b>	Consejero Francisco Javier González Vallejo
<b>Resolución Propuesta</b>	Se sobresee el recurso de revisión 339/2013, se declara fundado el recurso de revisión 340/2013, se revoca la resolución impugnada dentro del recurso 340/2013, se requiere al S.O. emita una nueva resolución y se requiere informe el cumplimiento.

Es cuanto Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias, en razón de lo anterior cedo el uso de la voz al Consejero encargado del proyecto de resolución, para que dé cuenta al respecto.

**El Consejero Francisco Javier González Vallejo, en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Muchas gracias Presidenta, los proyectos 339/2013 y su acumulado 340/2013 que ahora se ponen a su consideración compañeros consejeros, devienen de dos solicitudes presentadas por un ciudadano recurrente ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco. En la primera solicitó y cito textual "Proceso de Evaluación y/o motivos por los que en 2013 se adjudico directamente de nuevo la empresa La Cosmopolitana S.A de C.V, para dar los servicios de cocina en los CR del Penal de Puente grande."; la segunda petición consistió en saber los "Motivos por lo que se retira la adjudicación a la empresa La Cosmopolitana S.A. de C.V. en 2009 para llevar los servicios de comida en los diferentes CR de Puente Grande."

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

El sujeto obligado declaró procedente ambas solicitudes. En la primera, informó al solicitante que la adjudicación directa se debió al oficio DGA/1039/2013 emitido por la Directora General Administrativa de la Fiscalía General; en el caso de la segunda solicitud, explicó que derivado de la licitación LPL06/2009, se asignó la adquisición para la prestación del servicio de la empresa COMSER de occidente S. de R.L. de C.V. y el contrato había entrado en vigencia a partir del 1 de septiembre del 2009.

Dichas respuestas no fueron satisfactorias para el ciudadano, el cual acudió a este Instituto a interponer recursos de revisión en contra de ambas determinaciones.

Una vez presentadas la Secretaría del Instituto determinó admitir los recursos y acumularlos en un solo medio de impugnación, en razón de que se trata del mismo sujeto obligado responsable y mismo recurrente.

El recurrente se inconformó en el recurso atinente a la primer solicitud que no se le había adjuntado el oficio DGA/1039/2013, documento referido como sustento de la resolución del sujeto obligado.

En el recurso relativo a la segunda solicitud señaló que el sujeto obligado no le había adjuntado la licitación referida en la respuesta, ni tampoco había expresado los motivos por los cuales se asignó a COSMER de occidente S. de R.L. de C.V. el contrato de prestación de servicios.

En este sentido, el proyecto propone primero, sobreseer el recurso 339/2013, ya que durante su trámite o instrucción, el sujeto obligado responsable le entregó al recurrente el oficio DGA/1039/2013 de fecha 23 de mayo del año 2013 y la resolución dictada por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco en su sesión de 27 de mayo del año 2013, acción que actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el artículo 99, fracción IV de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco que señala:

“IV. Que el sujeto obligado modifique la resolución impugnada o realice actos positivos, de forma que quede sin efecto o materia el recurso. Cuando se trate de entrega de información, el recurrente deberá manifestar su conformidad”

En segundo lugar, se propone declarar fundado el recurso de revisión 340/2013, toda vez que se advierte no le fue entregado al solicitante el documento en el que se sustentó la respuesta a la solicitud de información, asimismo este órgano colegiado advierte que la resolución carece de una debida motivación.

Esto es así, debido a que no se advierten los motivos o razones particulares por las cuales se retiró la adjudicación a la empresa La Cosmopolitana S.A. de C.V. en 2009 para llevar a cabo los servicios de comida de los diferentes CR de Puente de Grande, el sujeto obligado sólo hace referencia a un proceso de

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

licitación identificada como LPL06/2009, mediante el cual se asignó dicha prestación de servicio a una empresa diversa.

Dicha omisión del sujeto obligado transgrede de forma substancial el derecho fundamental de acceso a la información del recurrente, en virtud de que ante la ausencia de los motivos, razones o justificación alguna para otorgarle la prestación de un servicio privado a una entidad pública, es que el solicitante no puede estar en condiciones de estar debidamente informado de la toma de decisiones públicas.

En este sentido, lo que se propone en los resolutivos es declarar fundado el recurso, revocar la resolución materia de análisis y requerir al sujeto obligado responsable Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, para que emita una nueva resolución debidamente motivada en la que exprese los motivos por los cuales se retiró la adjudicación a la empresa La Cosmopolitana S.A. de C.V. en el 2009.

Son los términos en los que se sostiene el proyecto que esta puesto a su consideración compañeros consejeros.

Es cuanto presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo expuesto por el Consejero Francisco González Vallejo, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor, se aprueba por unanimidad la resolución del expediente del recurso de revisión anteriormente expuesto.**

Cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé continuidad con la lectura de las propuestas de resolución realizadas por este Instituto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, doy de nueva cuenta:

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 361/2013 y acumulado
<b>Sujeto obligado</b>	Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
<b>Resolución</b>	Se sobresee.

<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 369/2013 y acumulado
<b>Sujeto obligado</b>	Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
<b>Resolución</b>	Se determina INFUNDADO, y se CONFIRMAN las resoluciones de fecha 05 cinco de noviembre de 2013 dos mil trece.

<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 384/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
<b>Ponencia</b>	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes.
<b>Resolución Propuesta</b>	Se determina Parcialmente Fundado, se requiere al Sujeto Obligado y se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que inicie el procedimiento de Responsabilidad correspondiente.

Es cuanto Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias, en razón de lo anterior cedo el uso de la voz al Consejero encargado del proyecto de resolución, para que dé cuenta al respecto.

**El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, el proyecto del recurso de revisión Expediente:384/2013, que se pone a sus consideración:

Se formula en contra del sujeto obligado Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y deviene de la **SOLICITUD DE INFORMACION** con fecha 18 de octubre del 2013, en la cual se solicitó: copias fotostáticas simples de los comprobantes de pago realizados a diversos beneficiarios por concepto de 7 siete facturas, todas de fecha 26 de agosto de 2013, relativas a los eventos realizados en las fiestas patrias.

**RESPUESTA:**

Tras los trámites internos seguidos por la Unidad de Transparencia del sujeto

## ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013

obligado, con fecha 25 de octubre de 2013, se notificó al solicitante en tiempo y forma de la resolución recaída a dicha solicitud de información dentro del expediente interno UT-665/2013, misma que fue sustentada en la respuesta contenida en el oficio H.M. 3748/2013 que signó el Encargado de la Hacienda Municipal del sujeto obligado, en sentido PROCEDENTE y dejó a disposición la información en 3 tres copias simples y que se entregaría una vez que el solicitante exhibiera el recibo de pago correspondiente, por lo que así lo hizo el ahora recurrente.

## PRESENTACION DEL RECURSO:

El día 07 siete de Noviembre de 2013 dos mil trece, ante la oficialía de partes del ITEI, fue presentado el recurso de revisión que nos ocupa, contra la resolución emitida el día 24 de octubre de 2013 mediante oficio 3748/2013, en el que en términos generales se inconforma de que de las 7 siete facturas solicitadas no le entregaron los comprobantes de pago de 4 cuatro de ellas (A076, 189, 051 A y 052 A).

## SUPUESTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO

Artículo 93 Punto 1, Fracciones: VII, de la Ley de Transparencia vigente: consistente en: *"No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su resolución"*.

## INFORME RENDIDO POR EL SUJETO OBLIGADO:

Con fecha 20 de Noviembre de 2013, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en tiempo y forma remite el informe requerido, en el cual adjunta oficio HM 3859/2013, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal del sujeto obligado como autoridad generadora de la información solicitada, mismo que refiere:

*"...1.- Respecto a la factura número 073 a favor del C. **ROBERTO SIQUEIROS BRAVO**, el pago fue mediante transferencia electrónica, mismo que se anexo el comprobante de pago en el oficio número **H.M. 3748/2013**.*

*2.- Respecto a la factura número 190 a favor del C. **RAFAEL LOPEZ CONCHAS**, el pago fue mediante transferencia electrónica, mismo que se anexo el comprobante de pago en el oficio número **H.M. 3748/2013**.*

*3.- Respecto a la factura número 245 a favor del C. **RAQUEL PEREZ LEDEZMA**, el pago fue mediante el*

cheque 12086, mismo que se anexo el comprobante de pago en el oficio número **H.M. 3748/2013**.

4.- Respecto a la factura número 051 A, a favor del **C. CESAR SAUCEDO RAMIREZ**, el pago de dicha factura fue posterior a la fecha en que esta autoridad informó en el oficio número **H.M. 3748/2013** al solicitante, que dicha factura se encontraba pendiente de pago, dicho pago se realizó mediante transferencia bancaria con fecha 19 de noviembre del 2013, razón por la cual se anexa en copia simple el mencionado comprobante de pago, el cual consiste en un anticipo por la cantidad de \$150,000.00, quedando pendiente de pago el resto de la factura.

5.- Respecto a la factura número 052 A, a favor del **C. CESAR SAUCEDO RAMIREZ**, el pago de dicha factura fue posterior a la fecha en que esta autoridad informó en el oficio número **H.M. 3748/2013** al solicitante, que dicha factura se encontraba pendiente de pago, dicho pago se realizó mediante transferencia bancaria con fecha 28 de octubre del 2013, razón por la cual se anexa en copia simple el mencionado comprobante de pago.

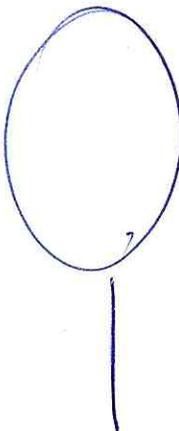
6.- Respecto a la factura número 076, a favor del **C. ROBERTO SIQUEIROS BRAVO**, el pago de dicha factura fue posterior a la fecha en que esta autoridad informó en el oficio número **H.M. 3748/2013** al solicitante, que dicha factura se encontraba pendiente de pago, por cuestiones de operatividad de las fiestas patrias en delegaciones, se entregó un cheque nominativo a favor de **REYNOSO MERCADO CESAR ARTURO**, por concepto de gastos por comprobar, razón por la cual se anexa en copia simple el mencionado comprobante de pago.

7.- Respecto a la factura número 1896, a favor del **C. RAFAEL LOPEZ CONCHAS**, el pago de dicha factura fue posterior a la fecha en que esta autoridad informó en el oficio número **H.M. 3748/2013** al solicitante, que dicha factura se encontraba pendiente de pago, por cuestiones de operatividad de las fiestas patrias en delegaciones, se entregó un cheque nominativo a favor de **REYNOSO MERCADO CESAR ARTURO**, por concepto de gastos por comprobar,

*razón por la cual se anexa en copia simple el mencionado comprobante de pago.." (sic)*

**RESULTADO DEL ANALISIS DE ACTUACIONES:**

**Primeramente resultó infundado el agravio** del recurrente respecto al reclamo de los comprobantes de pago relativos a las facturas números 051 A y 052 A), toda vez que de actuaciones se acredita que el sujeto obligado le entregó al ahora recurrente el 20 de noviembre de 2013 dos mil trece, los comprobantes de pago relativos a tales facturas ya que éstos si fueron posteriores a la fecha en que se informó en el oficio H.M. 3748/2013 al solicitante (25 octubre 2013), que dichas facturas se encontraban pendientes de pago, mismos que realizó mediante transferencias bancarias con fechas 19 de noviembre de 2013 y 28 de octubre de 2013, respectivamente, así como consta en las copias de las transferencias con folios de operación 052207 y 052049 que aporta el sujeto obligado, relativas a las facturas 051 y 052 a las cuales nos referimos, por lo tanto, al desprenderse de actuaciones que dicho pago se hizo posterior a la fecha en que la autoridad emitió respuesta a la solicitud de información porque se encontraba pendiente de pago, como consta en las transferencias correspondientes a las facturas 051 A y 052<sup>a</sup>, a favor del C. César Saucedo Ramírez, en tal sentido, le asiste la razón al sujeto obligado, por lo que se infiere que dicho agravio del recurrente, resulta infundado.



**Contrario a lo anterior resultaron fundados los agravios** que hace el recurrente cuando manifiesta que no le entregaron comprobante alguno de las facturas A076 y 189, ambas de fecha 26 veintiséis de agosto de 2013 por pagos realizados respectivamente a Roberto Siqueiros Bravo y Rafael López Conchas, por eventos realizados en las fiestas patrias, ya que refiere que el sujeto obligado le proporciona comprobantes que no concuerdan con los montos de las facturas y menos concuerdan con el nombre del beneficiario a quien están suscritos los cheques que le da como comprobantes de pago. Lo anterior es así, toda vez que si bien de actuaciones se desprende del oficio H.M. 3859/2013 y sus anexos, signado por el Encargado de la Hacienda Municipal C.P. Raúl Núñez Aceves, mismo que adjuntó el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado a su informe que rindió y que le fue notificado al recurrente el día 20 veinte de noviembre del año en curso, en el que se indica que el pago relativo a tales facturas fue posterior a la fecha en que se informó en el oficio H.M. 3748/2013 al solicitante (25 octubre 2013), sin embargo, contrario a lo afirmado por el sujeto obligado, de las copias de los cheques BBVA Bancomer con folios 0011873 y 0011924, que anexa, únicamente se desprende que ambos fueron expedidos el 20 veinte de septiembre de 2013 dos mil trece, es decir, con fecha anterior a la que se emitiera respuesta a la solicitud de información del recurrente (25 octubre 2013), pero no se desprende pago alguno efectuado posterior a ésta fecha, además los montos que contienen ambos cheques por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), no concuerdan con los correspondientes a dichas facturas que respectivamente equivalen a un total de \$174,000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.) y \$229,680.00

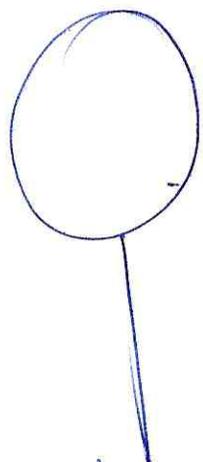


**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

(doscientos veintinueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.), así tampoco se desprende del citado oficio cual cheque corresponde a que factura, aún más no concuerdan los nombres de los beneficiarios de las facturas Roberto Siqueiros Bravo y Rafael López Conchas respectivamente, ya que los cheques son expedidos a nombre de diversa persona César Arturo Reynoso Mercado, por lo tanto, de las consideraciones y argumentos referidos con antelación, se infiere que el Encargado de la Hacienda Municipal C.P. Raúl Núñez Aceves del sujeto obligado, entregó de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 93 punto 1, fracción VII de la Ley de la materia, ya que omite entregar los comprobantes de pago que corresponden a las facturas A 076 y 189 como lo advierte el recurrente y como lo confirmamos los suscritos con anterioridad, resultando tales agravios como fundados.



**Proyecto de Resolución:** Por las consideraciones planteadas en párrafos anteriores, se propone determinar **PARCIALMENTE FUNDADO** el recurso de revisión que se atiende, única y específicamente respecto a los dos primeros agravios planteados por el recurrente en relación a que el sujeto obligado le entregó incompleta la información que le fuera requerida, por lo que se **REQUIERE** al Encargado de la Hacienda Municipal C.P. Raúl Núñez Aceves por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que en el término de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, entregue al solicitante de forma completa los comprobantes de pago correspondientes a las facturas A076 y 189, relativas a los gastos de Fiestas Patrias y que son materia de la solicitud de información solicitada el día 18 dieciocho de octubre de 2013 dos mil trece y que fue declarada en sentido procedente dentro del expediente interno UT 665/2013, ó en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma.



Se dispone **DAR VISTA A LA SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, inicie Procedimiento de Responsabilidad Administrativa correspondiente, en contra del C.P. Raúl Núñez Aceves, Encargado de la Hacienda Municipal del sujeto obligado, por la posible y presunta infracción administrativa cometida y contemplada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al entregar de forma incompleta información pública, como lo advierte el recurrente y se confirma de actuaciones del recurso de revisión que nos ocupa. Es cuanto compañeros Consejeros.

Gracias por lo anteriormente expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.



**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor, se aprueba por unanimidad la resolución del expediente del recurso de revisión anteriormente expuesto.**

Cedió nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé continuidad con la lectura de las propuestas de resolución realizadas por este Instituto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, de nueva cuenta doy lectura a la propuesta del recurso de revisión presentada para su aprobación al Consejo.



<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 394/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Fiscalía General del Estado de Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
<b>Resolución</b>	Se declara fundado a efecto de que se requiere al sujeto obligado para que de trámite a la solicitud.

Es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, la resolución del expediente del recurso de revisión anteriormente señalado y expuesto.**

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso B)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta a continuación doy lectura a la resolución del Recurso de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>Expediente</b>	Recurso de Transparencia 78/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Ayuntamiento de Tala, Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
<b>Resolución Propuesta</b>	Se determina PARCIALMENTE FUNDADO.  Se REQUIERE al Sujeto Obligado a efecto de que en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución publique y actualice la información pública cuyo incumplimiento se determinó en la presente resolución

“Es el acuerdo que está a su consideración, para ser votado Presidenta”.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias, en razón de lo anterior doy cuenta del Recurso de Transparencia anteriormente expuesto a los Señores Consejeros:

Se trata de un recurso de transparencia en contra del Ayuntamiento de Tala, Jalisco, prácticamente lo que el quejoso manifestó en su recurso fue que el Ayuntamiento no haya cumplido con la obligación que de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios debe de publicar en su pagina de internet en cuanto a las actas las identifica con los números 9 y 14 y la plantilla de personal de la actual administración municipal, en este sentido se queja que no se le contesto y presenta su recurso, el Instituto le requirió informe al sujeto obligado y el sujeto obligado fue omiso en la contestación de este informe y en este sentido lo que se realizo por parte de la ponencia fue la verificación de la pagina oficial del sitio web del sujeto obligado, con el propósito de constatar lo que decía el recurrente, el quejoso, lo que se encontró fue que en cuanto a las actas que mencionaba el recurrente, el quejoso, si se encontraron publicadas las dos actas tanto la número 09 como la número 14 y en cuanto a las plantillas del personal si se encontraron publicadas sin embargo no cumplían con el período de actualización que la Ley establece que debemos de cumplir, en este sentido la resolución que se propone y que se proyecta es que el recurso salga parcialmente fundado y se requiera al sujeto obligado, parcialmente fundado en cuanto a dar por cumplida la publicación de las actas y por otro lado que se requiera al sujeto obligado del Ayuntamiento

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

de Tala, para que publique la información señalada en cuanto a las plantillas y es el asunto que esta a su consideración.

En este sentido, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, la resolución del recurso de transparencia anteriormente expuesto.**

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso C)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Con todo gusto Presidenta y con el permiso de los Señores Consejeros, procedo a dar lectura de la propuesta de determinación de cumplimiento del Recurso de Revisión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 326/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Secretaría General de Gobierno.
<b>Ponencia</b>	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
<b>Resolución</b>	Se determina Cumplida, ordenándose archivar el asunto como concluido.

Es el acuerdo que está a su consideración, para ser votado Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo anteriormente expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad, la determinación de cumplimiento dentro del expediente del recurso de revisión anteriormente expuesto.**

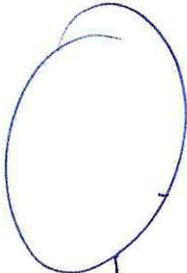
Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso D)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Con todo gusto Presidenta procedo a dar lectura de las propuestas de determinación de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 165/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejera Pedro Vicente Viveros Reyes
<b>Resolución</b>	Se determina cumplida y se ordena archivar como asunto concluido.



<b>Expediente</b>	Recurso de Revisión 309/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
<b>Resolución</b>	Se determina Cumplida

Son los acuerdos que están a su consideración, para ser votados Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo anteriormente expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, las determinaciones de cumplimiento dentro de los expedientes de recursos de revisión anteriormente expuestos.**

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso E)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, procedo a dar lectura de las propuestas de determinación de cumplimiento de los Recursos de Transparencia en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

<b>Expediente</b>	Recurso de Transparencia 60/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Municipio de Ojuelos, Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejero Francisco Javier González Vallejo
<b>Resolución</b>	Se tiene por Incumplida, se requiere al Sujeto Obligado publique la información omitida y se impone amonestación pública con copia al expediente laboral del C. Presidente Municipal de Ojuelos.

<b>Expediente</b>	Recurso de Transparencia 63/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco.
<b>Ponencia</b>	Consejero Francisco Javier González Vallejo
<b>Resolución</b>	Se tiene por Incumplida, se requiere al Sujeto Obligado publique la información omitida y se impone amonestación pública con copia al expediente laboral del C. Presidente Municipal de Gómez Farías.

<b>Expediente</b>	Recurso de Transparencia 66/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Patronato de las Fiestas de Octubre.
<b>Ponencia</b>	Consejero Francisco Javier González Vallejo
<b>Resolución</b>	Se tiene por Cumplida y se ordena archivar como asunto concluido.

Son los acuerdos que están a su consideración, para ser votados Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo anteriormente expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad, las determinaciones de cumplimiento dentro de los expedientes de recursos de transparencia anteriormente expuestos.**

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso F)**, se concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que proceda y dé cuenta de las resoluciones que se proponen dentro de este inciso.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, doy lectura a la determinación de cumplimiento de Revisión Oficiosa, en términos del artículo 133 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

<b>Expediente</b>	Revisión Oficiosa 12/2013
<b>Sujeto obligado</b>	Secretaría de Movilidad.
<b>Ponencia</b>	Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
<b>Resolución</b>	Se tiene por Cumplida.

Es el acuerdo que esta a su consideración para ser votado Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor, se aprueba por unanimidad, la determinación de cumplimiento dentro del expediente de Revisión Oficiosa anteriormente señalado.**

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso G)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Doy lectura de la propuesta de resolución respecto del procedimiento de responsabilidad administrativa 206/2012, en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismos que fueron puestos a su disposición para sus observaciones o correcciones en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de noviembre del 2013:

<b>Expediente</b>	P.R.A. 206/2012.
<b>Sujeto obligado</b>	<b>Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, (CODE)</b>
<b>Resolución</b>	<b>ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA</b> , al Titular de la Unidad de Transparencia del <b>Sujeto Obligado</b> , en la fecha de la presentación de la solicitud de información, por las razones, motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la resolución, con <b>AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO</b> , En atención a lo dispuesto por el numeral 152 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírese atento oficio al C. Secretario de Finanzas del Estado de Jalisco, a efecto de que inicie el procedimiento económico coactivo, el cual se registrará bajo lo establecido en las leyes fiscales aplicables.

Es el acuerdo que está a su consideración, para ser votado Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa anteriormente expuesto.**

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

Pasando al **V (quinto)** punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta doy lectura de los dictámenes que se proponen respecto de los criterios enviados por siete sujetos obligados y que fueron previamente circulados, como se citan a continuación:

<b>CRITERIO</b>	<b>012/2012</b>
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>CENTRO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE.</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	Se <b>DESECHAN</b> los <b>Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública</b> , que presenta el sujeto obligado, en virtud de que su presentación es <b>extemporánea</b> ; en consecuencia se ordena el archivo definitivo de los referidos criterios.

<b>CRITERIO</b>	<b>037/2012</b>
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROEPA).</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	Se <b>AUTORIZAN</b> los <b>Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública</b> , para la <b>Publicación y Actualización de la Información Fundamental</b> , y para la <b>Protección de la Información Confidencial y Reservada</b> emitidos por el sujeto obligado. Se ordena a Secretaría Ejecutiva el registro de los criterios emitidos por el sujeto obligado Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA).

<b>CRITERIO</b>	<b>004/2013</b>
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	Se previene al sujeto obligado para que atienda las observaciones referidas en el cuerpo del dictamen sobre los <b>Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental</b> , para lo cual cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, apercibido que de no hacerlo se tendrá por desechada su solicitud y deberá iniciar de nuevo el trámite.

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

	<p>Se <b>AUTORIZAN</b> los Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública, emitidos por el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.</p> <p>Se ordena a Secretaría Ejecutiva el registro de los Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública, emitidos por el sujeto obligado.</p>
--	--

<b>CRITERIO</b>	<b>51/2013</b>
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	Se previene al sujeto obligado, para que atienda la observación referida en el cuerpo del dictamen sobre los Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, para lo cual cuenta con un término de quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente, apercibido que en caso de no cumplir se tendrán por no presentados.

<b>CRITERIO</b>	<b>062/2013</b>
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	Se <b>DESECHAN</b> los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública, y en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, del sujeto obligado, por lo que se ordena iniciar nuevamente el procedimiento de autorización respectivo.

<b>CRITERIO</b>	<b>080/2013.</b>
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE MIXTLAN, JALISCO</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	Los Criterios Generales en Materia de Clasificación de Información Pública; en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental; y en Materia de Protección de Información Confidencial y Reservada, emitidos por el <b>sujeto obligado</b> , se tienen por recibidos, y serán dictaminados hasta en tanto sean publicados los Lineamientos Generales en las Materia antes

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

	<p>mencionadas, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Se requiere al <b>Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco</b>, para que dentro del término de <b>cinco días hábiles</b> contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la notificación del presente, <b>envíe el original o la copia certificada del acta de conformación del Comité de Clasificación y el nombramiento de los integrantes del mismo, apercibido</b> que en caso de no cumplir se tendrá por perdido el derecho que debió de ejercitar.</p>
--	---

<b>CRITERIO</b>	<b>81/2013</b>
<b>SUJETO OBLIGADO</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN GABRIEL, JALISCO</b>
<b>RESOLUCIÓN</b>	<p>En virtud de las razones expuestas en el cuerpo del dictamen, es <b>improcedente</b> la solicitud de autorización de los <b>Criterios Generales para la Clasificación de la Información Pública, para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental y para la Protección de la Información Confidencial y Reservada</b>, del <b>sujeto obligado</b>.</p> <p>En consecuencia de lo anterior, se ordena a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el archivo de los criterios generales emitidos por el <b>Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco</b>.</p>

Es lo que se propone dentro de este punto Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

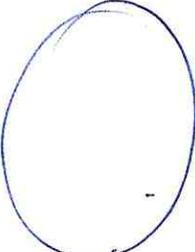
**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, los dictámenes respecto de los criterios enviados por los sujetos obligados anteriormente expuestos.**

Pasando al VI (sexto) punto del orden de día, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este punto.

**El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**



Gracias Presidenta doy cuenta para su aprobación, del dictamen emitido por la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, respecto a la consulta jurídica que formula la Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública y Secretario del Comité de Clasificación del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, mediante el oficio UT-1728/2013, recibido ante este Organismo Público Autónomo, el día 29 veintinueve de octubre del 2013 dos mil trece, respecto a clasificar información pública como reservada, con relación a Seguridad Pública prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su numeral 17, solo en sus incisos a), c) y f), referente a las estrategias aplicadas e implementadas para la prevención de los detenidos, armamento e implementos en cantidad, más no los costos, así como todo lo que comprometa la seguridad del estado o del municipio, la seguridad o la integridad de quienes laboran o hubieran laborado en esta área, con excepción de las remuneraciones y percepciones de dichos servidores públicos, todo lo que ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona; cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos así como de impartición de justicia, de ahí que en atención a ello se acuerda lo siguiente:



Es procedente la clasificación como reservada de la información descrita en los puntos 1, 2 y 3 de la Consulta Jurídica, a excepción de la cantidad total de los elementos operativos pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Pública.

En relación al punto 5 de la Consulta generada por ese sujeto obligado, es procedente clasificar las técnicas y estrategias operativas, el armamento y equipamiento del personal operativo, como información reservada.

Es improcedente clasificar la información descrita en los puntos 4 y 6 de su escrito, referente a datos personales, estadísticas, programas operativos y de prevención del delito, como información reservada, en virtud de los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.



Así mismo doy cuenta para su aprobación del dictamen emitido por la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, respecto a la consulta jurídica que formula la Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, mediante el oficio SG/UT/2905/2013, recibido ante este Organismo Público Autónomo, el día 01 primero de noviembre del año en curso, respecto a la interpretación que debe darse a la clasificación de la información en "Información Fundamental", "Información Reservada" e "Información Confidencial" en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de ahí que en atención a ello se acuerda lo siguiente:

**ACTA DEL CONSEJO**

**ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

La publicación de los registros de los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos planteada por el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios no vulnera los datos personales de éstos, ya que se trata de un registro público susceptible de ser conocido por la generalidad a fin de transparentar el desempeño de los servidores públicos que fue señalado como una de las finalidades propias de la emisión de la Legislación actual.

La obligación de publicar los registros de los procedimientos de responsabilidad administrativa se restringe únicamente a los mismos y no se hace extensiva a los autos que conforman los expedientes que los contengan, mismos que se encuentran clasificados como información reservada de acuerdo con el artículo 17 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es cuanto en lo que corresponde en este punto Presidenta.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Por lo anteriormente expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

La Consejera Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco emite el sentido de su voto a favor.

**Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueban por unanimidad, los dictámenes anteriormente expuestos y se instruye al Secretario Ejecutivo realice las gestiones pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.**

Pasando al **VII (séptimo)** punto del orden de día, correspondiente a los asuntos varios, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna cuestión que tratar dentro de este punto.

**El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Gracias Presidenta, estimado compañero Francisco solamente en verdad, no es un asunto de retorica solo quiero agradecerle infinitamente a todo el personal del Instituto de Transparencia particularmente a Damara nuestra Directora de Vinculación por su esfuerzo realizado junto con todo su equipo, a Mariel y a todo su equipo de la Dirección de Vinculación por habernos ayudado a tener dos eventos a la par como fue el Pabellón de la Transparencia y el Congreso en verdad hicieron un esfuerzo sobre humano, hago extensivo a todo el personal del Instituto que de alguna manera coadyuvó con poder llevar acabo estos dos

**ACTA DEL CONSEJO****ACUERDO NÚMERO ASC.269.12.2013**

eventos de manera exitosa, a mi compañero Francisco también agradecerle mucho y a la Presidenta en particular también referirme sobre el caso ya que hubo poco tiempo para la organización y en verdad que estos dos eventos como el del Pabellón como el del Congreso salieron en mejores términos, nos falta el colofón que no es menor la presentación del Libro de diez años de la COMAIP, que en unos momentos será nuestro amigo Miguel Castillo y la Consejera Lourdes López Salas, agradecerle a Alejandro Torres del INFODF, que nos esta acompañando mil gracias y eso es todo lo que quería agregar Presidenta, muchas gracias.

**El Consejero Francisco Javier González Vallejo, en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Me sumo a la felicitación y reconocimiento que hace mi compañero Vicente Viveros, mi reconocimiento también al trabajo de Coordinación que realizo el Secretario Ejecutivo Miguel Ángel Hernández, también tuvo que Coordinar a distancia una sesión y muy particularmente a la Consejera Presidenta que estuvo muy pendiente con todos los temas y me parece que ese estar vigilante de que las cosas están bien, la gente se siente confiada de que hay gente que siempre les este apoyando en la labor que esta haciendo y en general creo que hay muchas maneras que todo el personal estuvo ayudando, apoyando siendo fiel a esas labores y entonces muchas gracias y mi mas profundo agradecimiento, reconocimiento a todos ustedes, muchas gracias.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Bueno yo también les agradezco a mis compañeros Consejeros las felicitaciones, pero creo que es un esfuerzo que llevo a acabo el Instituto, sin el apoyo de todos definitivamente de todas las áreas, el objetivo no se puede cumplir y en este sentido también quiero darle las gracias a ustedes y a cada uno de los Directores y a todas las personas del Instituto por que es una cadenita donde todos colaboraron y la verdad el éxito de uno u otro evento es el reflejo de un trabajo en equipo y bueno felicitarlos a todos y yo creo que ya le podemos dar cierre.

**El Consejero Francisco Javier González Vallejo, en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

No podía faltar evidentemente mi reconocimiento a mi compañero Vicente Viveros, que llevó con un puntual seguimiento y propuso múltiples actividades aquí en el Pabellón que fueron muy interesantes entonces también es de obligado reconocer a ello y muchas actividades que se realizaron con lo órganos garantes a iniciativa de Vicente, entonces creo yo que hemos dado ahora pasos importantes en la difusión del derecho de acceso a la información, gracias también a todos mis compañeros comisionados por su presencia.

**La Presidenta Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:**

Así es él llevo acabo la Coordinación del Pabellón

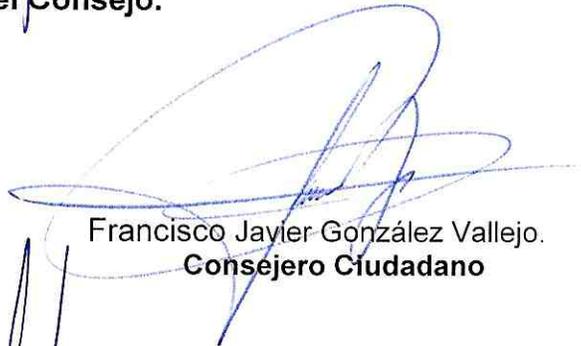
Por lo que respecta al **VIII (octavo)** punto y no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria siendo las 16:23 dieciséis horas con veintitrés minutos del día 06 de diciembre del año 2013. Muchas gracias.



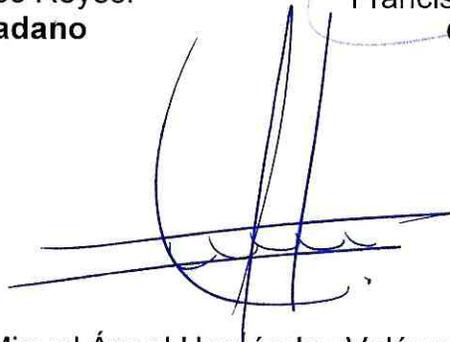
Cynthia Patricia Cantero Pacheco.  
**Presidenta del Consejo.**



Pedro Vicente Viveros Reyes.  
**Consejero Ciudadano**



Francisco Javier González Vallejo.  
**Consejero Ciudadano**



Miguel Ángel Hernández Velázquez  
**Secretario Ejecutivo**  
del Instituto de Transparencia e  
Información Pública de Jalisco.